Expediente: **1982/21**
Carátula: **MASSA MARIANELA C/ LISCHINSKY MARIANA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **15/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23260284274 - MASSA, MARIANELA-ACTOR
90000000000 - LISCHINSKY, MARIANA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1982/21

H103104770337

JUICIO: "MASSA, MARIANELA c/ LISCHINSKY, MARIANA s/ COBRO DE PESOS" EXPTE. N° 1982/21.-

San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre del 2.023.-

Mediante decreto del 18/09/2023, se fijó audiencia del art. 71 del CPL para el día de la fecha, a las 16:30 hs., a llevarse a cabo de manera virtual y remota, por medio de la plataforma ZOOM.

En mérito a lo ordenado en el proveído mencionado, siendo las 16:30 hs. el Prosecretario MARTÍN E. VÁZQUEZ PAZ, procede a dar inicio a la reunión. Encontrándose presentes en la audiencia por videoconferencia, a través de la plataforma mencionada, la letrada **LUCÍA DE LAS MERCEDES LÓPEZ GONZÁLEZ (MP N° 4878)**, apoderada de la parte actora, y el titular de este Juzgado del Trabajo de la X° Nominación, Dr. **CÉSAR GABRIEL EXLER**.

Asimismo, se hace constar que la demandada, se encuentra correctamente notificada en fecha 30/10/2023, conforme surge de las constancias informáticas de autos.

A lo que S.S. PROVEE: 1) En virtud de lo dispuesto por el art. 73 del CPL, téngase por intentada y fracasada la audiencia prevista en el art. 71 del CPL. Póngase a conocimiento de la accionada. **2)** Difiérase el inicio del cómputo del plazo probatorio de producción de la prueba para el día siguiente al 14/02/2023, o en su defecto, para el día posterior al que se notifiquen en el casillero digital los respectivos cuadernos de prueba. **3)** NOTÍFÍQUESE la presente a la demandada en los estrados

judiciales, de conformidad a lo normado por el art. 18 y 22 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22. Con lo que se da por finalizado el acto a las 16:45 hs., previa lectura y ratificación de su contenido por la parte presente interviniente, dejándose constancia que la misma no firma la presente acta por cuanto la audiencia fue celebrada en forma virtual, haciéndolo únicamente S.S. por **ANTE MÍ** de lo que doy fe de este acto.- MJC 1982/21.-

Actuación firmada en fecha 14/11/2023

Certificado digital:
CN=VAZQUEZ PAZ Martin Ezequiel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20337557067

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.